



ACTA NÚM. 20/2018

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/20	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Por no haber celebrado la sesión ordinaria del día 2 de noviembre.»
Fecha	5 / de noviembre / 2018
Duración	Desde las 8:07 hasta las 8:12 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDIA
Presidida por	Josep Lluís Galarza i Planes
Secretaria	Ángela Soriano Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████1B	Carmen Gurillo Ripoll (EM)	SÍ
██████████3H	Francisco Gómez Laserna (PSOE)	SÍ
██████████0T	Josefa Sepulveda Molina (PSOE)	SÍ
██████████6Y	Josep Lluís Galarza Planes (COMPROMÍS)	SÍ
██████████8S	Pablo Bellver Moret (COMPROMÍS)	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna (PSOE)	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 19/2018, de 19 de octubre.

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 19/2018 de fecha 19 de octubre, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por **cinco votos a favor** (Sr. Gómez Laserna, Sra. Sepúlveda Molina, Sr. Galarza i Planes, Sr. Bellver Moret y Sra. Gómez Laserna) y **una abstención** (Sra. Gurillo Ripoll, que no asistió a dicha sesión) de los seis miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de corrección de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2018 sobre concesión de vado permanente a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, en [REDACTED] 3. (Exp. 4104/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 25 de octubre de 2018, que dice:

[Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, en su Punto 4. Concesión de vado permanente a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, en [REDACTED] 3. Exp. 4104-2018.

Considerando que dicho acuerdo reproducía un error material al referirse a la dirección del vado solicitado, señalando erróneamente “[REDACTED] 3”, cuando en la solicitud figuraba [REDACTED] 3.

De conformidad con lo previsto en el artículo art. 109.2 de la Ley 39/2015, procede rectificar el citado error material y en consecuencia se formula la siguiente propuesta:

Visto el informe del Tesorero de fecha 22 de octubre de 2018, del siguiente





tenor literal:

[Vista la instancia presentada por D/D^a. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, solicitando vado permanente en [REDACTED] 3.

Visto el Informe de Hacienda Local de fecha 28 de septiembre de 2018, con código de validación número [REDACTED] en el que por error figura el domicilio del vado solicitado en [REDACTED] 3, en lugar del domicilio correcto que es [REDACTED] 3

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 3,65 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular
2. De 1 a 5 plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: *“Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”*.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: *“10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.





Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 131,40 €, más 10,00 € de la placa.]

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la corrección del error material contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, (*Punto 4. Concesión de vado permanente a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, en [REDACTED] 3. Exp. 4104-2018*)

En el punto primero de la parte resolutive,

Donde dice: Aprobar la concesión a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, de un vado permanente de 3,65 metros lineales con el número, en [REDACTED] 3.

Debe decir: Aprobar la concesión a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, de un vado permanente de 3,65 metros lineales con el número, en [REDACTED] 3.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,





ACUERDA

Primero.- Aprobar la corrección del error material contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, (*Punto 4. Concesión de vado permanente a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, en [REDACTED] 3. Exp. 4104-2018*)

En el punto primero de la parte resolutive,

Donde dice: Aprobar la concesión a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, de un vado permanente de 3,65 metros lineales con el número 1605, en [REDACTED] 3.

Debe decir: Aprobar la concesión a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer, con CIF/NIF número [REDACTED]-B, de un vado permanente de **3,65 metros lineales** con el número **1605**, en [REDACTED] 3.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramón Vicente Hueso Ferrer.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de vado permanente a D. Pedro Manuel Lara Roca, en [REDACTED] 1. (Exp. 3530/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 25 de octubre de 2018, que dice:

“Visto el informe del Tesorero de fecha 22 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

[Vista la instancia presentada por D/D^a. Pedro Manuel Lara Roca, con CIF/NIF número [REDACTED]-F, solicitando vado permanente en [REDACTED] 1.

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 2,50 metros lineales.





Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular
2. De 1 a 5 plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: *“Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”*.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: *“10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del





dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las aceras será de 90,00 €, más 10,00 € de la placa.]

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión a D. Pedro Manuel Lara Roca, con CIF/NIF núm. [REDACTED] B-F, de un vado permanente de 2,50 metros lineales con el número....., en la calle [REDACTED] l.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Manuel Lara Roca.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.”

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D. Pedro Manuel Lara Roca, con CIF/NIF núm. [REDACTED] B-F, de un vado permanente de **2,50 metros lineales** con el número **1609**, en la calle [REDACTED] l.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Manuel Lara Roca.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

4. Información de la comunicación de Aguas de Valencia, S.A., sobre listados de corte de suministro de agua potable. (Exp. 4887/2018).

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA [REDACTED] Núm. de registro: 2018-E-RE-817, de fecha 24 de octubre de 2018, sobre listados de corte de suministro de agua potable.





Ajuntament de Massamagrell

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente: Listado 1.pdf, Listado 2.pdf, Listado 3.pdf, Listado 4.pdf.

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

5. Información de la comunicación de Aguas de Valencia, S.A., sobre listados de corte de suministro de agua potable. (Exp. 4926/2018).

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA (██████████) Núm. de registro: 2018-E-RE-814, de fecha 24 de octubre de 2018, sobre listados de corte de suministro de agua potable.

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente: Listado cortes suministro.pdf

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

